



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ÁREA RESPONSABLE:

19. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
(SAS)

CONTRATO No:	CAD-022-19-2025
FECHA:	31 DE MARZO DE 2025
IMPORTE:	\$10,129,270.80 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA.
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002913/2024
PROGRAMA / PROYECTO:	E001 [00123] ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA.
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBFUNCIÓN:	3 ABASTECIMIENTO DE AGUA.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	E001 AGUA POTABLE
C.O.G:	25902.- PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ING. ALFREDO VILLASEÑOR NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultada para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65 fracción XVI, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. Alfredo Villaseñor Negrete, como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que en fecha 28 de marzo de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el Punto Cuarto del Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025**, derivado de la requisición: **SAS-REQ-0774-2025**, siendo los lotes **5 y 6 del Anexo A** por un importe de \$8,732,130.00 (ocho millones setecientos treinta y dos mil ciento treinta pesos 00/100 m.n.) más IVA, los cuales se adjudicaron a **"EL PROVEEDOR", "INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES", S.A. DE C.V.**, relativo a la **adquisición de productos químicos para la potabilización y tratamiento del agua**, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, del presente contrato, por un importe total de **\$10,129,270.80** (diez millones ciento veintinueve mil doscientos setenta pesos 80/100 m.n.) I.V.A. incluido, correspondiendo al **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número **DP/SPR/002913/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, con fuente de financiamiento: **Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, con cargo a la partida presupuestal: **25902.- Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua**, afectando al programa y proyecto: **E001 [00123] Adquisición de Productos Químicos para la Potabilización del Agua**; cabe señalar que el **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**,
- I.10 se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente,

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.11 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.12 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Que la sociedad mercantil denominada **"International Cidmed Global Resources" S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **19,397**, volumen 108, de fecha 07 de enero del año 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Miguel Cervantes Calcáneo, Notario Público Adscrito a la Notaria Número 12, del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es Titular el Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Centro, Tabasco, con fecha 27 de enero del año 2016, bajo el folio mercantil electrónico No. 19143*1. El objeto de la sociedad es: **1.-** La compra, venta renta y distribución, comercialización, importación, exportación, reparación y/o instalación a todo lo relacionado a tecnologías, sistemas, productos, materiales, herramientas, equipos, accesorios, refacciones para la industria petrolera y comercio en general. **13.-** Equipos, artículos y materiales para sistema de agua potables y alcantarillado, equipos y accesorios para plantas de tratamiento de agua, equipos y materiales para electrificación, equipo y refacciones electrónicas. **23.-** Comercialización de productos químicos y microbiológicos, relacionados con la industria química en general. **117.-** Participar en toda clase de concursos o licitaciones públicos o privados dentro y fuera de la República Mexicana, presentar propuestas, técnicas, económicas y de cualquier otra índole que le fueran requeridas por las convocantes, así mismo para ejecución de obra ante y con petróleos mexicanos y subsidiarias, comisión federal de electricidad, comisión nacional del agua (SAS), IMSS, ISSSET, INFONAVIT, SEDESOL, S.C.T. y ante toda clase de dependencias y entidades federales, estatales o municipales, organismos públicos descentralizados; y la ejecución de las obras, todos los demás actos y actividades o que puedan dedicarse la sociedad del ramo.

II.2. Que el presente contrato, lo firma la **C. María Fernanda Hernández Vázquez**, en su carácter de **Administrador Único** de la sociedad mercantil denominada **"International Cidmed Global Resources" S.A. de C.V.**, como lo acredita en la escritura número **16,732**, volumen 415, de fecha 24 de diciembre del año 2020, pasada ante la fe del Lic. Carlos Camelo Cano, Notario Público número Once, con adscripción y sede en la Ciudad de Villahermosa Tabasco; Inscrita ante el Registro Público de Comercio, con fecha 05 de enero 2021, número del documento 202100000293; contando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicha representación no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna hasta la presente fecha, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] folio al reverso **4733081894221**, CURP [REDACTED].

II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado **calle Fidencia, número exterior 107, número interior LOC 7, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P.86000**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen información clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025, las partes que se está cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

- II.4. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ICG1512296Z6**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **4794** en los rubros que a continuación se detallan: **019** reactivos y materiales para laboratorios, **021** equipos, accesorios e instrumental médico en general, **030** equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado, **031** equipos y accesorios para plantas de tratamiento de aguas, **053** gases y sustancias industriales de tratamiento.
- II.5. Cuenta con capacidad plena para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al objeto de este contrato.
- II.6. Conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales Vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación de los bienes/insumos descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato.
- II.7. A la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todos los permisos, pedimentos, autorizaciones y demás previstos por las leyes mexicanas de acuerdo con la materia de que se trate respectivamente.
- II.8. No se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no guarda relación con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa, y no contar con ningún otro impedimento legal, administrativo o económico para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 7 párrafo segundo, 21, 22, fracción I, 24, fracción II, 26, fracción IV, 33, inciso b), 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo a los criterios de los numerales de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025**.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en: **Adquisición de productos químicos, para la potabilización y tratamiento del agua**, en los términos establecidos en el **Anexo A** y en el **Anexo A1**, adheridos

al presente instrumento jurídico y en el pedido **001239**, de fecha 28 de marzo de 2025, el cual se detalla a continuación:

Proveedor:		INTERNATIONAL CIMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		FIDENCIA 107 CENTRO CENTRO TABASCO			001239	
Fecha:		28/03/2025	Teléfono:		9931863797	Contrato: CAD-022-19-2025
Tiempo de Entrega:		SEGÚN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0005	33.00	TONELADA	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Al2O3 (%) ALUMINA 16.8 - 17.2%, Al2O3 (%) ALUMINA LIBRE 0.1 - 0.3%, Fe2O3 (%) ÓXIDO FERRICO 0.01 MAXIMO, SO4 (%) SULFATO 45 - 48 INSOLUBLE (%) 0.6 MAXIMO, MALLA 4 = 4.75 mm 0%; RETENIDO, MALLA 10 = 2.00 mm 10% RETENIDO, MALLA 12 = 1.70 mm 12% RETENIDO, MALLA 14 = 1.40 mm 9% RETENIDO, MALLA 16 = 1.18 mm 9% RETENIDO, MALLA 18 = 0.96 mm 11% RETENIDO, MALLA 20 = 0.86 mm 6% RETENIDO, MALLA 30 = 0.59 mm 13% RETENIDO, MALLA 45 = 0.35 mm 16% RETENIDO, MALLA 80 = 0.18 mm 10% RETENIDO, MALLA 100 = 0.15 mm 2% RETENIDO, CHAROLA 2% RETENIDO, APARIENCIA SOLIDO GRANULAR BLANCO A CREMA.	\$ 15,490.00	\$ 511,170.00	
0006	1584.00	TONELADA	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO LIBRE DE FIERRO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Al2O3% ALUMINA 7.4 - 7.6, SO4% SULFATO 21.76 - 22.6, BASICIDAD % 0.34 MIN, Fe2O3 % ÓXIDO FERRICO 0.8 MAX, DENSIDAD 33.0 - 34.0, DENSIDAD g/ml 1.2946 - 1.3063, APARIENCIA LIQUIDO TRASLUCIDO.	\$ 5,190.00	\$ 8,220,960.00	
CANTIDAD CON LETRA: (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)				SubTotal	\$ 8,732,130.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 1,397,140.80	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 10,129,270.80	

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo a "EL PROVEEDOR", por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, relacionada con el **ANEXO A**, de este contrato, la cantidad total de **\$10,129,270.80** (diez millones ciento veintinueve mil doscientos setenta pesos 80/100 m.n.) I.V.A. incluido, con corte mensual, de conformidad con lo siguiente:

Periodo	Costo I.V.A incluido
Marzo	\$559,584.88
Abril	\$920,842.80
Mayo	\$920,842.80
Junio	\$704,108.40
Julio	\$920,842.80
Agosto	\$920,842.80
Septiembre	\$920,842.80
Octubre	\$1,402,486.10
Noviembre	\$1,402,486.10
Diciembre	\$1,456,391.32
Total	\$10,129,270.80

"LAS PARTES" convienen que la forma de pago será a crédito, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el punto **3.5.2 condiciones de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025**; lo anterior, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción del **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**.

Las facturas aun cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para tales efectos.

El pago del suministro de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **31 de marzo al 31 de diciembre del año 2025**; sin embargo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito con 3 días hábiles de anticipación, el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por **"LAS PARTES"** según el calendario y disposiciones del **Anexo A** y del **Anexo A1**, adheridos en el presente contrato.

QUINTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"LAS PARTES" convienen, que para los lotes 5 y 6 del **Anexo A** el proveedor garantizará la sustitución de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

"EL AYUNTAMIENTO", a través del área responsable, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y sus anexos, hará la reclamación de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto que se detecten vicios ocultos o la falta de calidad en general durante su uso dentro del periodo de garantía, para este supuesto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponerlos a satisfacción del **Sistema de Agua y saneamiento (SAS)**, en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe total de los bienes por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el "ANEXO O" del presente instrumento jurídico.

En la fianza de cumplimiento el proveedor se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción del **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)**, para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal que rige el presente instrumento jurídico y demás disposiciones legales que sean aplicables. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Que garantice la entrega de los bienes **objeto del contrato** y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de "EL AYUNTAMIENTO", respecto a los **bienes objeto del presente contrato**, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del proveedor, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) La fianza permanecerá en vigor durante el **tiempo de garantía señalado en el contrato**, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de

- caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a “EL PROVEEDOR”, por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.
 - j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio del Centro.
 - k) Que las partes convienen que la presente póliza es de **carácter indivisible**.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

OCTAVA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025**, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.
- j) Incurra en incumplimiento de lo establecido en el **punto 3.3.4** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-004-2025**.
- k) Cuando concurren razones de interés público.
- l) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "NOVENA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, **en los siguientes casos:**

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por los servidores públicos y proveedor que lo hayan hecho en el contrato original o por quienes los sustituyan. "EL AYUNTAMIENTO", se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos no previstos en bases, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el licitante, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de formalización de convenio de ampliación al contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de **diez días naturales** a la notificación que se haga a "EL PROVEEDOR" por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO", lo anterior de conformidad con el artículo 19, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no

se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA NOVENA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes contratados **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione al **"EL PROVEEDOR"** con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de **"EL AYUNTAMIENTO"** las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por **"EL PROVEEDOR"** solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto,

renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración


Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

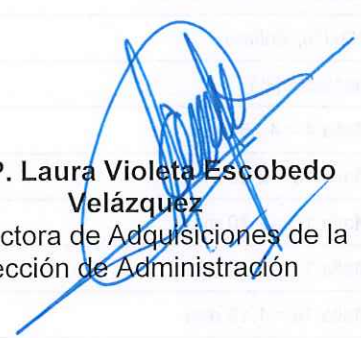

C. María Fernanda Hernández Vázquez
Administrador Único de
"International Cidmed Global Resources" S.A.
de C.V R.F.C. ICG1512296Z6

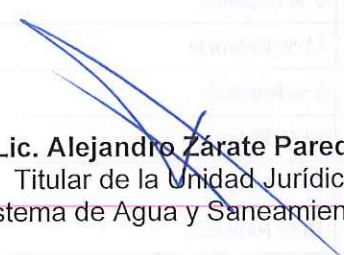
POR EL ÁREA RESPONSABLE


Ing. Alfredo Villaseñor Negrete
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento

TESTIGOS


Ing. Evaristo del Carmen Magaña Baños
Subcoordinador de Operación del Sistema de Agua
y Saneamiento


**L.C.P. Laura Violeta Escobedo
Velázquez**
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración


Lic. Alejandro Zárate Paredes
Titular de la Unidad Jurídica
del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)

ANEXO A

PROYECTO: [00123] ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA
REQUISICIÓN: SAS-REQ-0774-2025.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
5	33	TONELADA	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Al_2O_3 (%) ALÚMINA 16.8 - 17.2% Al_2O_3 (%) ALÚMINA LIBRE 0.1 - 0.3% Fe_2O_3 (%) ÓXIDO FÉRRICO 0.01 MÁXIMO. SO_4 (%) SULFATO 45-48 INSOLUBLE (%) 0.6 MÁXIMO, MALLA 4=4.76 mm 0% RETENIDO, MALLA 10=2.00 mm 10% RETENIDO, MALLA 12= 1.70 mm 12% RETENIDO, MALLA 14=1.40 mm 9% RETENIDO, MALLA 16=1.18 mm 9% RETENIDO, MALLA 18=0.96 mm 11% RETENIDO, MALLA 20=0.86 mm 6% RETENIDO, MALLA 30=0.59 mm 13% RETENIDO, MALLA 45=0.35 mm 16% RETENIDO, MALLA 80=0.18 mm 10% RETENIDO, MALLA 100=0.15 mm 2% RETENIDO, APARIENCIA SÓLIDO GRANULAR BLANCO A CREMA.	
6	1,584	TONELADA	SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO LIBRE DE FIERRO PARA USO EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Al_2O_3 ALÚMINA 7.4 - 7.6, SO_4 % SULFATO 21.76 - 22.6, BASICIDAD % 0.34 MIN., Fe_2O_3 % ÓXIDO FÉRRICO 0.8 MAX. DENSIDAD *Be 33.0-34.0, DENSIDAD g/ml 1.2946 - 1.3063, APARIENCIA LÍQUIDO TRASLÚCIDO.	

TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	VIGENCIA DE PRECIOS	CONDICIONES DE PAGO
DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ACUERDO AL DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO HASTA LA ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA USUARIA	CRÉDITO 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 5: SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: (Sulfato de Aluminio para uso en el Tratamiento de Agua Potable.)

Al_2O_3 (%) Alúmina	16.8 – 17.2 %
Al_2O_2 (%) Alúmina libre	0.1 – 0.3 %
Fe_2O_3 (%) Óxido Férrico	0.01 Máximo
SO_4 (%) Sulfato	45 – 48
Insoluble (%)	0.6 Máximo
Malla 4 = 4.76 mm	0 % Retenido
Malla 10 = 2.00 mm	10 % Retenido
Malla 12 = 1.70 mm	12 % Retenido
Malla 14 = 1.40 mm	9 % Retenido
Malla 16 = 1.18 mm	9 % Retenido
Malla 18 = 0.96 mm	11 % Retenido
Malla 20 = 0.86 mm	6 % Retenido
Malla 30 = 0.59 mm	13 % Retenido
Malla 45 = 0.35 mm	16 % Retenido
Malla 80 = 0.18 mm	10 % Retenido
Malla 100 = 0.15 mm	2 % Retenido
Charola	2 % Retenido
Apariencia	Sólido Granular Blanco a Crema

LÍMITES DE IMPUREZAS

Arsénico	30 mg/kg Máximo
Cadmio	7 mg/kg Máximo
Cromo	30 mg/kg Máximo
Plomo	30 mg/kg Máximo
Mercurio	1 mg/kg Máximo
Selenio	7 mg/kg Máximo
Plata	30 mg/ kg Máximo

I.- El licitante podrá ser fabricante o distribuidor.

II.- Deberá presentar en original o copia certificada por Notario Público, y copia simple para su cotejo de la siguiente documentación:

- a) Certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- b) Certificado del fabricante aprobado por CERTIMEX (Certificación Mexicana S.C.) y/o Certificación Serie ISO-9001-2015 vigente.
- c) Listado de NSF resultado de la consulta en el portal oficial de la National Sanitation Foundation, en la que aparezca el nombre del producto a ofertar, vigente.

III.- En el acto de entrega de propuestas técnicas y económicas el licitante deberá entregar una muestra (2 Kilogramos), en recipientes de un kilo cada uno. (El producto deberá venir etiquetado identificando el número de lote y de licitación).

- a) Deberá venir acompañado del certificado de calidad original del lote de fabricación, debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- b) Hoja de datos de seguridad para sustancias químicas y técnicas analíticas utilizadas por el fabricante para su análisis.

Del resultado de las pruebas de laboratorio se emitirá un dictamen con los resultados, mismo que será avalado por el responsable de Área Técnica del Departamento de Control y Calidad del Agua del "SAS" y signado por el Subcoordinador de Operación del "SAS"

IV.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha presentado el producto para pruebas a nivel de laboratorio y se compromete aceptar los resultados

emitidos mediante dictamen elaborado por el área técnica del Sistema de Agua y Saneamiento.

V.- El licitante adjudicado se sujetará al siguiente: calendario de entrega del sulfato de aluminio granulado libre de fierro.

Lugar de Recepción	Fecha de entrega	Cantidades en Toneladas
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Marzo 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Abril 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Mayo 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Junio 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Julio 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Agosto 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Septiembre 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Octubre 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Noviembre 2025	3
Almacén General y Plantas Potabilizadoras: Chilapa, Acachapan y Colmena 3ra. sección, Alvarado Guardacosta, Altozano, Aztlán 1ra, 2da, 3ra y 5ta sección e Ismate y Chilapilla 1ra. y 2da. sección.	Diciembre 2025	6
TOTAL		33

NOTA 1.- Las entregas del producto deberán ser libre a bordo en el Almacén General del "SAS". ubicado en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara Núm. 74, Col. Guayabal (Junto al CICOM), Centro, Tabasco; y la distribución en los sistemas de agua potables (Plantas Potabilizadoras).

NOTA 2.- "El Sistema de Agua y Saneamiento" (SAS) se reserva el derecho de hacer cambios en las fechas de entrega, de acuerdo a las necesidades requeridas por la alta turbiedad y color que presenten las aguas de los ríos que abastecen a las plantas potabilizadoras por las condiciones climatológicas de los estados de Chiapas y Tabasco, con una anticipación de 3 a 5 días hábiles.

VI.- Consideraciones para la entrega y calidad del producto.

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete a que, en caso de ser adjudicado deberá entregar en cada embarque del producto, remisión original, ticket de báscula original, carta porte y certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete a que, en caso de ser adjudicado, cada lote de fabricación deberá venir acompañado de su certificado de calidad original el cual debe contener los resultados de análisis de acuerdo a las especificaciones requeridas por el "SAS" y con los siguientes parámetros:

Al ₂ O ₃ (%) Alúmina	16.8 – 17.2 %
Al ₂ O ₂ (%) Alúmina libre	0.1 – 0.3 %
Fe ₂ O ₃ (%) Oxido Férrico	0.01 Máximo
SO ₄ (%) Sulfato	45 – 48
Insoluble (%)	0.6 Máximo
Malla 4 = 4.76 mm	0 % Retenido
Malla 10 = 2.00 mm	10 % Retenido
Malla 12 = 1.70 mm	12 % Retenido
Malla 14 = 1.40 mm	9 % Retenido
Malla 16 = 1.18 mm	9 % Retenido
Malla 18 = 0.96 mm	11 % Retenido
Malla 20 = 0.86 mm	6 % Retenido
Malla 30 = 0.59 mm	13 % Retenido
Malla 45 = 0.35 mm	16 % Retenido
Malla 80 = 0.18 mm	10 % Retenido
Malla 100 = 0.15 mm	2 % Retenido
Charola	2 % Retenido
Apariencia	Sólido Granular Blanco a Crema

LIMITES DE IMPUREZAS

Arsénico	30 mg/kg Máximo
Cadmio	7 mg/kg Máximo
Cromo	30 mg/kg Máximo
Plomo	30 mg/kg Máximo
Mercurio	1 mg/kg Máximo
Selenio	7 mg/kg Máximo
Plata	30 mg/kg Máximo

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete que, en caso de ser adjudicado, cada embarque deberá venir acompañado de su hoja de datos de seguridad para sustancias químicas.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete que en caso de ser adjudicado, los datos contenidos en el certificado del fabricante o distribuidor deberán estar dentro de los parámetros estipulados en las presentes especificaciones y el "SAS" a través de su laboratorio analizará el producto por recibirse para verificar que cumpla con lo requerido; en caso de no cumplir con algunos de los parámetros asentados, acepta la devolución del producto, haciéndose responsable en cubrir los gastos necesarios que por ello se originen.

LOTE 6: SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO LIBRE DE FIERRO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: (Sulfato de aluminio líquido libre de hierro para uso en tratamiento de agua potable).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Propiedades	LIBRE DE FIERRO
Al ₂ O ₃ % Alúmina	7.4 – 7.6
SO ₄ % Sulfato	21.76 - 22.6
Basicidad %	0.34 Min
Fe ₂ O ₃ % Oxido Férrico	0.8 Max
Densidad °Be	33.0 - 34.0
Densidad g/ml	1.2946 - 1.3063
Apariencia	Líquido traslúcido

LÍMITES DE IMPUREZAS

Arsénico	30 mg/kg
Cadmio	7 mg/kg
Cromo	30 mg/kg
Plomo	30 mg/kg
Mercurio	1 mg/kg
Selenio	7 mg/kg
Plata	30 mg/ kg

I.- El licitante podrá ser fabricante o distribuidor.

II.- Deberá presentar en original o fotocopia certificada por Notario Público y copia simple para su cotejo de la siguiente documentación:

- a) Certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.

- b) Certificado del fabricante aprobado por CERTIMEX (Certificación Mexicana S.C.) y/o Certificación Serie ISO-9001-2015 vigente.
- c) Listado de NSF resultado de la consulta en el portal oficial de la National Sanitation Foundation, en la que aparezca el nombre del producto a ofertar, vigente.

III.- En el acto de entrega de propuestas técnicas y económicas el licitante deberá entregar una muestra (**2 litros**), en recipientes de un litro cada uno. (El producto deberá venir etiquetado identificando el número de lote y número de licitación).

- a) Deberá venir acompañado del certificado de calidad original del lote de fabricación, debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- b) Hoja de datos de seguridad para sustancias químicas y técnicas analíticas utilizadas por el fabricante para su análisis.
- c) Del resultado de las pruebas de laboratorio, se emitirá un dictamen con los resultados, mismo que será avalado por el responsable de Área Técnica del Departamento de Control y Calidad del Agua del "SAS" y signado por el Subcoordinador de Operación del "SAS"

IV.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha presentado el producto para pruebas a nivel de laboratorio y se compromete aceptar los resultados emitidos mediante dictamen elaborado por el área técnica del Sistema de Agua y Saneamiento.

V.- El licitante adjudicado se sujetará al siguiente: calendario de entrega del sulfato de aluminio líquido libre de fierro.

Lugar de Recepción	Fecha de entrega	Cantidades en Toneladas.
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Marzo 2025	108
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Abril 2025	144
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Mayo 2025	144
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Junio 2025	108
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Julio 2025	144
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Agosto 2025	144

Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Septiembre 2025	144
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Octubre 2025	216
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Noviembre 2025	216
Plantas Potabilizadoras: Villahermosa, Carrizal, Gaviotas, Parrilla, Dos Montes,	Diciembre 2025	216
TOTAL		1,584

Nota: En caso de que el calendario de entrega de bienes sea anterior a la fecha de adjudicación este deberá acumularse al mes siguiente en congruencia con la fecha del pedido y tiempo de entrega.

NOTA 1.- "El Sistema de Agua y Saneamiento" (SAS) se reserva el derecho de hacer cambios en las fechas de entrega, de acuerdo a las necesidades requeridas por la alta turbiedad y color que presenten las aguas de los ríos que abastecen a las plantas potabilizadoras, por las condiciones climatológicas de los estados de Chiapas y Tabasco, con una anticipación de 3 a 5 días hábiles, este reactivo deberá de entrar a la planta potabilizadora donde fue requerido, para que el comité de recepción de reactivos supervise el ingreso.

VI.- Consideraciones para la entrega y calidad del producto.

- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete a que, en caso de ser adjudicado deberá entregar en cada embarque del producto, remisión original, ticket de báscula original, carta porte y certificado de calidad original debidamente firmado por el responsable del laboratorio del fabricante.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete a que, en caso de ser adjudicado, cada lote de fabricación deberá venir acompañado de su certificado de calidad original el cual debe contener los resultados de análisis de acuerdo a las especificaciones requeridas por el "SAS" y con los siguientes parámetros:

Propiedades	LIBRE DE FIERRO
Al ₂ O ₃ % Alúmina	7.4 – 7.6
SO ₄ % Sulfato	21.76 - 22.6
Basicidad %	0.34 Min
Fe ₂ O ₃ % Oxido Férrico	0.8 Max
Densidad °Be	33.0 - 34.0
Densidad g/ml	1.2946 - 1.3063
Apariencia	Líquido traslúcido

LÍMITES DE IMPUREZAS

Arsénico	30 mg/kg
Cadmio	7 mg/kg
Cromo	30 mg/kg
Plomo	30 mg/kg
Mercurio	1 mg/kg
Selenio	7 mg/kg
Plata	30 mg/ kg

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete que, en caso de ser adjudicado, cada embarque deberá venir acompañado de su hoja de datos de seguridad para sustancias químicas.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete que en caso de ser adjudicado, los datos contenidos en el certificado del fabricante o distribuidor deberán estar dentro de los parámetros estipulados en las presentes especificaciones y el "SAS" a través de su laboratorio, analizará el producto por recibirse para verificar que cumpla con lo requerido; en caso de no cumplir con algunos de los parámetros asentados, acepta la devolución del producto, haciéndose responsable en cubrir los gastos necesarios que por ello se originen.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete, que, en caso de ser adjudicado, cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones, será motivo de rescisión del contrato.

VII.- Para la entrega el licitante deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las Normas Oficiales Mexicanas:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-011-STC2-2012 condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.
- b) Norma Oficial Mexicana NOM-011-STC2-2012, especificaciones para el transporte de terminadas clases de mercancías peligrosas (sustancia o materiales peligrosos) embaladas/envasadas en cantidades exceptuadas-especificaciones para el transporte de productos para el consumidor final, inclusive.
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de la calidad del agua.

ANEXO A QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO No. No. CAD-022-19-2025 DE ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES" S. A. DE C.V., DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

ANEXO A1 CALENDARIO

		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
LOTE	Descripción	PRECIO	COST	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	PRECIO	COSTO	TOTAL	
1	CUERO CAS DE 65 TO 95 UTILIZADO EN LA DESINFECCION DEL AGUA POTABLE CUERO 55.500ML PESO EQUIVALENTE 35.5 DENSIDAD RELATIVA 6.50 AL LITRO = 4.0 PESO MOLECULAR 70000 SOLUBILIDAD EN AGUA 6.50 LITRO GAL 120 55.00 CUERO 55.00 30 PPL DE AGUA MAX LITRO DE MANEJOS	31.720.00	6.00	1.994.750.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	6.00	2.000.000.00	57.995.920.00
2	APROVECHAMIENTO DE SODAL PARA DESINFECCION DE AGUA POTABLE CUERO LITRO 6.00 CUERO 55.000ML PESO EQUIVALENTE 35.5 DENSIDAD RELATIVA 6.50 AL LITRO = 4.0 PESO MOLECULAR 70000 SOLUBILIDAD EN AGUA 6.50 LITRO GAL 120 55.00 CUERO 55.00 30 PPL DE AGUA MAX LITRO DE MANEJOS	42.000.00	0.00	43.000.00	0.00	44.000.00	0.00	45.000.00	0.00	46.000.00	0.00	47.000.00	0.00	48.000.00	0.00	49.000.00	0.00	50.000.00	0.00	51.000.00	0.00	52.000.00	55.955.920.00
3	MANEJO DE CORROSION E INGENIERIA PARA CONTROL DE PESTES Y MANEJOS EN AGUA POTABLES DE ORIGEN SUBTERRANEO	30.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	1.50	45.000.00	54.950.800.00
4	POLEO CITRONADO POLICARBONATO PARA CLARIFICACION DE AGUA POTABLE FORMA LITRO GRANULADO ESPECIFICA 200 1000-1100 g/ml	74.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	3.00	22.000.00	52.442.840.00
5	ALUMINO LITRO 4.000 PESO EQUIVALENTE 100.00 DENSIDAD RELATIVA 2.70 AL LITRO = 2.70 PESO MOLECULAR 54.000 SOLUBILIDAD EN AGUA 6.50 LITRO GAL 120 55.00 CUERO 55.00 30 PPL DE AGUA MAX LITRO DE MANEJOS	17.500.00	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	0.00	53.950.20	59.957.520.00
6	SURGENTE DE AGUA POTABLE PARA USAR EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PROPIEDAD DE AGUA POTABLE 100-172% ALUMINO LITRO 4.000 PESO EQUIVALENTE 100.00 DENSIDAD RELATIVA 2.70 AL LITRO = 2.70 PESO MOLECULAR 54.000 SOLUBILIDAD EN AGUA 6.50 LITRO GAL 120 55.00 CUERO 55.00 30 PPL DE AGUA MAX LITRO DE MANEJOS	6.000.00	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	0.00	65.950.20	59.956.316.00
		55.45.702.40		4.062.700.00		4.070.550.00		4.292.250.00		4.292.740.40		4.292.250.00		4.070.550.00		4.062.700.00		4.070.550.00		4.292.250.00		4.070.550.00	340.027.916.00

CALENDARIO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO No. CAD-022-19-2025 DE ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES" S. A. DE C.V., DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 5627A041-004-2025
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL
AGUA
"ANEXO O"
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MUNICIPIO DEL CENTRO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. _____, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de No. _____, y los pedidos(s) No (s) _____ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte de la Convocante respecto a los _____, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del licitante, así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- j) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- k) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ANEXO O" DEL CONTRATO No. CAD-022-19-2025 DE ADQUISICIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES" S. A. DE C.V., DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones	
CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

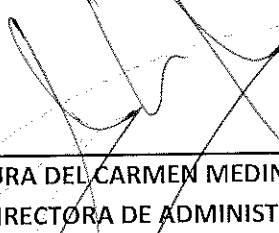
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA




LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.